

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001937      FECHA EXPEDICIÓN: 10-Julio-2015  
 FOLIO TRÁMITE: 58,151  
 NOMBRE: RODRIGUEZ CUARENTA ANTONIO  
 UBICACIÓN: AQUILES SERDAN      EXTERIOR: 50      INTERIOR:  
 COLONIA: SANTA ANITA  
 CALLE CRUCE 1: UNIVERSIDAD  
 CALLE CRUCE 2: ALDAMA  
 GIRO: TACOS      TACOS  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 01      IMPORTE: \$445.30  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

TT2082526

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p
MARTES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p				

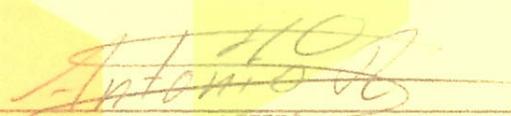
\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

PI   
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



  
ACEPTO

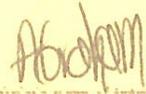
RODRIGUEZ CUARENTA ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El anudamiento o pitameo del pasillo a viviendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas. Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Tlaquepaque. Tel: 1057.6000



El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.